



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Docente Díaz Gavier, María Felisa 01/06 al 30/06 EX-2022-00122597- -UNC-SA
AD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00384919- - UNC-SAAD#CNM por la Docente DÍAZ GAVIER, María Felisa (Legajo N° 31.256), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, como Secretaria de Asuntos Académicos, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente suplente en quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.-Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/06/2022 hasta 30/06/2022, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- DEMMEL, María Mercedes (Legajo N° 32.200), en tres (3) horas de Ciencias

de la vida y de la Tierra I y en tres (3) horas cátedra de Biología I.

- LAVANDERA, María Florencia (Legajo N° 51.410), en tres (3) horas de Biología II y en tres (3) horas de Biología II.
- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038), en tres (3) horas cátedra de Biología I.

Art.2°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3°.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.